

REPÚBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA



6.8.19

B/. 8.00

POSTAL NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA



DECLARACIÓN NOTARIAL

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los ocho (8) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), ante mí **GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de la provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho- doscientos ochenta y siete- ochenta y nueve (8-289-89), compareció personalmente **MARVIN DANIEL ORTEGA MORALES**, varón, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal número cuatro- ciento sesenta y nueve- trescientos ochenta y nueve (4-169-389), con oficinas ubicadas en Edificio Cosmopolitan Tower, Torre 200, Apartamento catorce C (14C), en Hato Pintado, Corregimiento de Pueblo Nuevo; Distrito de Panamá. Provincia de Panamá, República de Panamá, actuando en nombre y representación de **YAZMAR, S. A.** persona jurídica autónoma de Derecho Público, creada por el Título XIV de la Constitución Política de la República de Panamá y organizada por la Ley diecinueve (No.19) de once (11) de junio de mil novecientos noventa y siete (1997), con igual domicilio, debidamente facultado por el artículo veinticinco (No.25), numeral uno (1), de la misma ley en mi capacidad de Representante Legal, promotor del proyecto **"CLARK TOWER"**, Categoría I, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente: -----

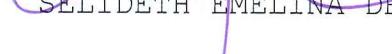
PRIMERO: Declaro Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo ciento veintitrés (No.123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley cuarenta y uno (No.41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). -----

***** -----

Leida como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, SELIDETH EMELINA DE LEON CARRASCO, con cédula de identidad personal número seis- cincuenta y nueve- ciento cuarenta y siete (6-59-147) y JACINTO HIDALGO FIGUEROA con cédula de identidad personal número dos- sesenta y cuatro- seiscientos cincuenta y seis (2-64-656), ambos panameños, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontró conforme, le impartió su aprobación y la firma para constancia, junto con los testigos mencionados, por ante mí, el Notario que doy fe. -----


MARVIN DANIEL ORTEGA MORALES




SELIDETH EMELINA DE LEON CARRASCO

JACINTO HIDALGO FIGUEROA


LICDO. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ

Notario Público Octavo

